



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 137 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026 – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.766”.

Asunción, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 22 de enero de 2026; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de enero de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 064/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/108/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 068/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; Expediente PETROPAR N° 1682/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 22 de enero de 2026, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 32/2025 “Contratación de Servicios de Ensayos no Destructivos 2026 – Ad Referéndum” ID N° 478.766, el oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A., ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 30 de enero de 2026, el Comité de Evaluación recomienda: “...ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026” ID N° 478.766, al oferente MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A., por un monto mínimo de ₡ 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de ₡ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)...”.

Que, por Nota Interna DOC N° 064/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/108/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación es quien certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), cumplidas las reglamentaciones expuestas, deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 6

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 137 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026 – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.766”.

Que, por Nota Interna DOC N° 068/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026 – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.766, al oferente MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS ELECTRO-MEC S.A., por un monto mínimo de ₡ 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones) y un monto máximo de ₡ 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario ₡
1	Volanderas de dientes rectos, Z= 111; Mn= 23,03; Ø ext.=2582,39mm, Ø primario=2556,66, largura= 305 mm, modelo M8260, incluir los ejes: Acero SAE 1045 (incluye todos los dientes, rayos, eje y cuadrado). ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	3.690.000

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.”
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 137 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026 – AD REFERENDUM” ID N° 478.766”.

2	Volanderas de dientes rectos, Z= 111; Mn= 23,03; Ø ext.=2582,39mm, Ø primario=2556,66, largura= 305 mm, modelo M8260, incluir los ejes: Acero SAE 1045 (incluye todos los dientes, rayos, eje y cuadrado). ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	3.165.000
3	Engranaje bi helicoidal intermediaria, Z= 165, Mn= 12, MF=14, modelo M8-394, Øext= 2324, Øprim= 2310, largura = 340mm, diseño A2-1315, MATERIAL: Acero SAE 4340. deberá suministrarse con el eje correspondiente, MATERIAL del eje: Acero SAE 1045 (incluye todos los rayos, dientes y eje). ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	3.813.000
4	Engranaje bi helicoidal intermediaria, Z= 165, Mn= 12, MF=14, modelo M8-394, Øext= 2324, Øprim= 2310, largura = 340mm, diseño A2-1315, MATERIAL: Acero SAE 4340. deberá suministrarse con el eje correspondiente, MATERIAL del eje: Acero SAE 1045 (incluye todos los rayos, dientes y eje). ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	3.052.000
5	Eje de Masa de Molienda Entrada/Salida Material del eje: Acero SAE 1045. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	2.984.000
6	Eje de Masa de Molienda Entrada/Salida Material del eje: Acero SAE 1045. ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	3.729.000
7	Eje de Masa de Molienda Superior, frisos de Material del eje: Acero SAE 1045. (incluye muñones y cuadrado). ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.498.000
8	Eje de Masa de Molienda Superior, frisos de Material del eje: Acero SAE 1045. (incluye muñones y cuadrado). ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	3.382.000
9	Piñón de dientes rectos Z= 21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda de 26 x 48. Material Acero Forjado SAE 4340. ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.388.000
10	Piñón de dientes rectos Z= 21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda de 26 x 48. Material Acero Forjado SAE 4340. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.471.000
11	Piñón de dientes bi-helicoidales Z=21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda de 26 x 48, Material Acero Forjado SAE 4340. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.678.000
12	Piñón de dientes bi-helicoidales Z=21, para tren de engranajes de accionamiento de molienda de 26 x 48, Material Acero Forjado SAE 4340. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.899.000
13	Rodetes de molienda de Z=15, 1º y 2º Terno, diámetro de 874 mm, ancho de 285 mm Material Acero Fundido 1045. ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.402.000
14	Rodetes de molienda de Z=15, 1º y 2º Terno, diámetro de 874 mm, ancho de 285 mm Material Acero Fundido 1045. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.406.000
15	Portabagcera. ENSAYO INICIAL(mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	889.000
16	Portabagcera. ENSAYO FINAL(mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.122.000

Es fotocopia del documento que acredita la visita de la empresa que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
en el Archivo de la empresa.

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 137 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026 – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.766”.

17	Virgenes de Molienda. ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.180.000
18	Virgenes de Molienda. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	927.000
19	Eje de transportadora intermediaria. ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	921.000
20	Eje de transportadora intermediaria. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	889.000
21	Eje de Tambor Nivelador. ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	726.000
22	Eje de Tambor Nivelador. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.172.000
23	Eje de cuchillas picadoras. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	922.000
24	Eje de cuchillas picadoras. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.074.000
25	Eje de desfibradora. ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.045.000
26	Eje de desfibradora. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.154.000
27	Ejes de cinta metálica (eje motriz y loco). ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.439.000
28	Ejes de cinta metálica (eje motriz y loco). ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.400.000
29	Eje de espaliador de caña. ENSAYO INICIAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	689.000
30	Eje de espaliador de caña. ENSAYO FINAL. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.946.000
31	Eje de piñón bihelicooidal. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	897.000
32	Eje de piñón bihelicooidal. ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.161.000
33	Ejes de ventiladores exaustores. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	880.000
34	Ejes de ventiladores exaustores. ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.128.000
35	Ejes de ventiladores primarios. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	732.000
36	Ejes de ventiladores primarios. ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.191.000
37	Reductor de cuchillas picadora (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.388.000
38	Reductor de cuchillas picadora (ejes y engranajes). ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.418.000
39	Reductor de desfibrador (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.599.000
40	Reductor de desfibrador (ejes y engranajes). ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.471.000
41	Reductor de accionamiento de molinos (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.218.000
42	Reductor de accionamiento de molinos (ejes y engranajes). ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.899.000
43	Reductor de turbogenerador (ejes y engranajes). ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.402.000
44	Reductor de turbogenerador (ejes y engranajes). ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.856.000
45	Balancines. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	732.000
46	Balancines. ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.122.000
47	Ejes de accionamiento de mesa alimentadora. ENSAYO INICIAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.180.000

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

ENCARGADO DEL DESPACHO
SECRETARIA GENERAL - PETROPAR



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 137 / 26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026 – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.766”.

48	Ejes de accionamiento de mesa alimentadora. ENSAYO FINAL (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.214.000
49	Control de proceso de recuperación de piezas de engranajes bi helicoidales o volanteras rectas. (mano de obra)	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	6.334.000
50	Ejes de TR 01. ENSAYO INICIAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.367.000
51	Ejes de TR 02. ENSAYO INICIAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.405.000
52	Ejes de TR 03. ENSAYO INICIAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.340.000
53	Ejes de ventiladores auxiliares de caldera. ENSAYO INICIAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.325.000
54	Ejes de dosadores de bagazo. ENSAYO INICIAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	759.000
55	Ejes de TR 01. ENSAYO FINAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.751.000
56	Ejes de TR 02. ENSAYO FINAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.726.000
57	Ejes de TR 03. ENSAYO FINAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.695.000
58	Ejes de ventiladores auxiliares de caldera. ENSAYO FINAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	1.563.000
59	Ejes de dosadores de bagazo. ENSAYO FINAL	Unidad	unidad	1	Procedencia: PARAGUAYA	928.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) G						94.733.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Edgar Zacarias, con C.I. N° 1.381.559, Jefe Interino del Departamento de Producción, dependiente de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 “Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 5 de 6

ENCARGADO DE ESPACIO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 137 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 32/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS 2026 – AD REFERÉNDUM” ID N° 478.766”.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 6 de 6

ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA GENERAL - PETROPAR